DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual. . 10 rs. vn
Cada número suelto. . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo . 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

DOMINGO DE PASION.

San Francisco de Paula Fundador.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Agustin : desde las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia	Horas.	Term.	Barómetro.			Vientos y Atmósfera	Sol
1	7 mañana	10	32 p	9	1	O. S. O. sereno.	Sale á 5 h 44 ms. mañana
id	2 tarde.	15	32	10		. S. O. nub.	
id	10 noche.	12	32	10		2 S. S. E. sereno.	Se pone á 6 h 16 ms. tarde

Servicio de la plaza para el 2 de abril de 1843.

Gefe de dia, Principe. = Parada, Saboya, Bailen y Constitucion. = Rondas y contrarondas, Saboya. = Hospital y provisiones, Bailen. = Teatro, Saboya. = Patrullas, Constitucion y caballería núm. 2. = Ordenanzas, caballería núm. 2. = El sargento mayor, José María Rajoy.

ESPECTACULOS

TEATRO.

Ultima funcion de tarde. Se pondrá por última vez en escena la chistosa comedia en dos actos, titulada: El primito, cuyo papel desempeña con tanto esmero la señorita Palma, finalizando la funcion con la divertida pieza en la que tanto se distingue el Sr. Valero, La hosteria de Segura. A las cuatro.

La compañía italiana ejecutará la ópera séria en tres actos, titulada: I Puritani : música del maestro Bellini. Por última vez. A las siete y media.

LICEO.

El drama sacro en 5 actos, titulado: La pasion y muerte de Ntro. Sr Jesucristo. Entrada 4 rs. A las dos y media.

Y á las siete la misma funcion de la tarde.

Orden de la plaza del 1.° de abril de 1843.

Debiendo verificarse el sábado próximo 8 del actual la visita general de cárceles, todos los fiscales militares entregarán en la secretaría de la capitanía general por todo el dia 4 sin falta, un estado de los presos que tengan á su cargo, con espresion de clases, nombres de los procesados, cuerpos á que pertenecen, delitos, fecha de su prision, principio de la causa, estado de ella y parage donde se hallan los acusados.=El general gobernador, Corral.

Otra.

El Excmo. Sr. general gefe de E. M. me comunica las siguientes órdenes generales:

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra, en comunicacion de 6 de marzo próximo pasado, dijo al Excmo. Sr. capitan general lo que sigue.=Excmo. Sr.=El Regente del reino se ha enterado de la comunicacion de V. E., fecha 2 del actual, en la que indica para que le suceda en el mando de ese ejército y provincia en los casos que tiene espresados en su anterior del 20 próximo pasado, al mariscal de campo D. José Cortinez y Espinosa, que es el mas antiguo despues del de igual clase D. Joaquin Ponte, cuya calidad de senador hace precaria su residencia en esta plaza; y S. A. penetrado de las razones que han motivado esta eleccion, se ha servido aprobarla. De su superior órden lo digo á V. E. en contestacion, y para los efectos correspondientes.=En consecuencia del anterior decreto, y debiendo S. E. marchar á Madrid á desempeñar el cargo de senador para que ha sido nombrado, queda mandando desde esta fecha este ejército y distrito el Excmo. señor D. José Cortinez y Espinosa, mariscal de campo de los ejércitos nacionales y comandante general de ingenieros de aquel.=Aristizabal.

Otra.

Habiendo el Excmo. Sr. capitan general y en gefe de este distrito y ejército consultado al ministerio de la guerra acerca de la necesidad y conveniencia de deslindar las atribuciones de mando que corresponden al general segundo cabo gobernador de Barcelona, y que al general de la division del ejército que la guarnece, y por ilacion necesaria á los demas comandantes generales de division del ejército y de provincias del distrito, se ha servido S. A. el Regente del reino por Real órden de 27 del pasado aprobar en todas sus partes la siguiente órden general.=La situacion particular de este distrito en que las provincias que la forman se hallan mandadas en su parte militar por comandantes generales al mismo tiempo que en ellas existen divisiones de operaciones; circunstancia que no está prevista en la letra de las órdenes generales del ejército, aunque sí en el espíritu de su tratado 7.° tit. 1.° y 3.°, ha movido al Excmo. señor capitan general y en gefe de este ejército á deslindar de un modo claro y terminante las atribuciones de los comandantes generales de provincia, y las de los de las divisiones que se hallan en los territorios de las mismas: todo con el objeto de evitar complicaciones en el mando, y retardos en el servicio. Para ello y ateniéndose al espíritu del espresado título y tratado, se ha servido S. E. disponer lo siguiente.=Art. 1.° =Todas las órdenes que tengan relacion con los asuntos pertenecientes á cuerpos de las divisiones, su disciplina, movimientos, situacion y demas que les sean peculiares, las recibirán los cuerpos por el gefe de su division; y todos sus individuos darán sus partes y noticias por los conductos de ordenan-

za á la misma autoridad para que por él lleguen á conocimiento del Excelentísimo señor general en gefe. Las autoridades militares locales, gobernadores y comandantes de armas, le darán asimismo parte de las ocurrencias de sus respectivos distritos que merezcan su atencion, y puedan ilustrar las operaciones de las tropas; ya sea de movimientos de ladrones, ó enemigos si los hubiese, ó de cualquier otro suceso que pueda producir una medida activa de parte de la fuerza armada.=Art. 2.°=Del comandante general de la provincia dependen inmediatamente todas las autoridades militares locales establecidas de asiento, tales como los gobernadores de plazas, y comandantes de armas; y se entenderán con él en todo lo económico, pasivo y local, transmitiendo por su conducto al Excmo. Sr. capitan general, las noticias periódicas, instancias y demas que ocurra: Debiendo tambien darle traslado de los partes de ocurrencias que dén, cuando tengan lugar, al gefe de la division del ejército que opere en su territorio.=Art. 3.°=Cuando acaezcan mudanzas en los cantones de las tropas el general de la division lo noticiará al comandante general de la provincia para su conocimiento, y aviso á las autoridades militares locales: entendiéndose esto cuando las tropas vayan á situarse de asiento en puntos diferentes de los que ocupaban. = Art. 4.°= Por regla general todo comandante de armas se entenderá para los asuntos locales y pasivos con el general de la provincia; y los de fuerzas de operaciones con el de la division á que pertenezcan, dando los primeros partes al de esta en los casos prevenidos en el art. 1.°

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para su cumplimiento.=El general gefe de E. M. G.=Aristizabal.

Y en la de la plaza para los propios fines y conocimiento de los cuerpos de la guarnicion.=El general gobernador, Corral.=Son copia.=El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Advierte que lo mismo que nuestra desgraciada patria la Francia se halla plagada de partidos, con sola la diferencia que esta division versa allí mas principalmente sobre los intereses materiales, mientras tanto que en España está esclusivamente fomentada por las exigencias políticas; cuenta que todo el mundo está de acuerdo en atribuir al pensamiento doctrinario orleanista el miserable estado de la Francia; y dice que si es cierto, como se ha asegurado, que Luis Felipe prometió á la Santa Alianza en 1830 dividir, arruinar y amancillar la *bourgeoisie*, ha sin duda representado perfectamente su papel: que esta *bourgeoisie* que á los ojos de Europa representa la democracia francesa, estaba unida y debidamente tratada en 1830; que en la actualidad su division está bien acreditada por la de sus mismos periódicos, los cuales desde el Diario de los Debates hasta el Nacional, se acusan mutuamente de latrocinio, traicion y á menudo hasta de cobardía; y que si la democracia francesa ha tanto perdido desde 1830, necesario es que le sea su rival la nobleza, ó dígase el verdadero partido aristocrático, al que se ha entregado Luis Felipe en cuerpo y alma, ya sea porque así lo reclamaban sus intereses dinásticos, ya para cumplir con la promesa que hizo en 1831 á las potencias del Norte de volver la corona á Enrique V cuando se lo permitiesen

las circunstancias sin esponer á peligro su fortuna privada. Añade que está patentizado en la actualidad el maquiavelismo filipista, y que el matrimonio rechazado del duque de Aumale parece que le obliga á valerse de grandes medios para que le alcance la fuerza lo que no le logró la astucia. Cree el *Constitucional* que en primer lugar procurará Luis Felipe resucitar la guerra civil por medio de un movimiento moderado-carlista; que en seguida como en 1823, un ejército frances penetrará en nombre del órden y de la paz. Nuestro ejército es bravo y numeroso, dice; pero no sabemos, dice asimismo si como en 1823 habrá tambien traidores. En conclusion añade: »Respondamos francamente al primer amago del Roberto Macaire frances, á esos pícaros asesinos que forman la vanguardia del ejército orleanista, por medio de una alianza sincera y enérgica con los demócratas franceses. Ayudémosles en sus proyectos, y bien pronto todo el mediodía de la Francia contestará á nuestros patrióticos acentos con un grito unánime de que ya no hay mas Pirineos entre los patriotas de las dos naciones. Liberales, no contemos mas que en nosotros mismos, y vencerémos.»

Otro artículo estampa el mismo *Constitucional* sobre la contestacion que ha dado la *Corona* al en que fue llamado cobarde por aquel el partido que esta representa.

El *Imparcial*. Da una ojeada á los actuales sistemas de gobierno en distintos paises; y á fin de investigar qué sistema de gobierno sea el mas conveniente á un pais determinado, cree necesario examinar previamente cuál es el desarrollo intelectual y la tendencia del siglo, ver la mas ó menos directa influencia que este desarrollo y tendencia ejerzan en el referido pais, y los elementos que en el mismo existan y hayan de modificar el sistema que quiere dársele. Esta tarea pues es la que va á emprender con respecto á España, y empieza por examinar el actual estado de la Europa, que á mas de ser la parte mas civilizada del globo, es la que mas influye sobre nuestra patria como que formamos un miembro de ella. Asi dice en este primer artículo: «El feudalismo y el derecho divino han caducado en Europa; el vuelo que ha tomado la inteligencia y el principio de discusion inoculado en todas las conciencias son incompatibles con la admision de prerogativas de castas y la deificacion de un simple mortal: en los paises de mas ardorosos ímpetus ha allanado impaciente el pueblo las antiguas barreras que le separaban del trono y de la aristocracia; en los territorios de mas frio y calmoso temple la omnipotencia real se sostiene merced á haberse puesto á la cabeza de la reforma, gracias á su afan en derrocar los vestigios feudales y á su abnegacion en ir cercenando sus propios privilegios: todavía hay señores y esclavos en la Rusia, todavía es allí omnipotente el emperador; pero se abstiene de ejercer su omnipotencia y respeta los hábitos de independencia de numerosas tribus que pueblan su territorio; apenas queda alguno que otro resto de los antiguos feudos en Alemania, y hay en ella estados gobernados por constituciones; van haciendo en ella los monarcas diarias concesiones; se ha establecido en Prusia la libertad de imprenta por real decreto; en Rusia y Alemania hay tolerancia religiosa, hay libertad de cultos, hay hábitos que imponen á los monarcas acaso mas que las constituciones; y ¿es á aquellos paises que vuelven sus ojos nuestros absolutistas? La España, la nacion mas meridional de la Europa, no solo siente mas de cerca la influencia de los paises regidos

constitucionalmente, y que han conquistado sus *cartas* á mano armada; no solo es imposible en los españoles que sienten la influencia del siglo y del clima la imperturbable calma y paciencia con que recogen garantías los hijos del norte; sino que el absolutismo que aquí pudiera plantearse, no es el absolutismo que en la Alemania se sostiene; iria aquí acompañado del poder teocrático, de resabios inquisitoriales, de tiranía sobre las conciencias, de terquedad en no hacer al pueblo concesion ninguna; no caben entre nosotros ni absolutistas ni constitucionales transigentes; y un absolutismo que no transige y que por lo mismo nada respeta á fuer de omnímodo, pocas veces dejará de ser cruel, será siempre insoportable al grado á que ha llegado el desarrollo de la inteligencia. Demostradas estas premisas, no hay mas eleccion que entre el régimen constitucional y la república; puestos en el caso de optar entre estos dos sistemas, juzgamos que basta atender á nuestras costumbres, á la ilustracion de nuestras masas y á lo restante de Europa, para elegir el primero; y como un artículo de periódico no puede ser una disertacion estensa, creemos que queda cumplido nuestro objeto con lo que llevamos dicho."

La *Corona*. Dice al principiar su artículo de fondo: «El *Constitucional* dando torcedor á uno de los apartados de nuestro artículo del 29, se afana en probar que hemos tirado la máscara, y que nosotros mismos por último nos hemos confesado *absolutistas*, y que nosotros mismos por último *hemos cerrado el libro de la Constitucion*. Y arrebatado por el aura embriagadora del triunfo remonta el vuelo su exaltada fantasía, y nos columbra, allá en lo mas recóndito, amigos de la inquisicion y de los tiempos del Cónde de España!... Perdónenos el bueno del *Constitucional*, pero el bueno del *Constitucional* se equivoca de medio á medio. Nosotros no hemos sido ni somos amigos de los tiempos de los *voluntarios realistas*, servidores de los déspotas, que como los déspotas de ahora, con nuevos voluntarios servidores, alejan de la patria á los que mas noblemente la sirven y mas esclarecidamente la honran, ni queremos la inquisicion porque nos da horror el derramamiento de la sangre humana; y por esto no concluimos, como el *Constitucional*, diariamente nuestros artículos amenazando *noble y generosamente* con la muerte á nuestros adversarios. Lamentamos sí la ceguedad y el estravío de unos, la mala fe de otros, y á todos hacemos patentes, á todos les hacemos tocar con las manos los desacatos y las tropelías y las vejaciones sin cuento á que se abandonan sus prohombres tan luego como han alcanzado el poder.» Despues añade que nó *La Corona* sí solo los *constitucionales* caudillos del *Constitucional* son los que han cerrado el libro de la *Constitucion*, y que aparentando *La Corona* seguir por un momento las doctrinas del *Constitucional* que permiten hacer pronunciamientos para salvar la *Constitucion* sin que esta los autorice, ha supuesto que los actuales hombres del poder, que son los caudillos del *Constitucional*, para salvar á su vez la *Constitucion*, la han suspendido, sin que tampoco ella para suspenderla los autorice. Declara ademas que lo que ha dicho es: «Cerremos *por hoy* el libro de la Constitucion.» Y espone que siendo tan hazañoso como sus amigos le han supuesto el que subió al solio é hizo descender de él á la madre de su reina, ponderando entusiasmo y amor ardiente y ciego fanatismo por la Constitucion que agitaba en su mano, de proporciones tan grandes, de tan maravilloso genio, imaginaba que quizás iba á obrar una maravilla, que

queria sorprendernos con un rasgo de su grandeza, deslumbrarnos con el esplendor de no vista hazaña; que habia creido que primero despedazaria la Constitucion para atender á la salud del Estado, y alcanzada esta uniria los pedazos y presentaria la Constitucion mas hermosa y mas brillante; y que por esto decia: «Cerremos *por hoy* el libro de la Constitucion.» Mas que la formacion de los ministerios anti-parlamentarios han producido revueltas en la ciudad; que la transgresion del círculo legal ha dado bombardeos por resultado; que la ereccion de comisiones militares, el fusilamiento de unos cuantos infelices de patulea; y que de estas y de otras mil infracciones de Constitucion, ni la industria, ni el comercio, ni el clero, ni el ejército, ni ningun ramo del Estado, ha reportado la menor ventaja, el mas mínimo beneficio; y que hé aquí como son los *constitucionales caudillos del Constitucional* los que cierran el libro de la Constitucion; que *hé aquí como son los constitucionales caudillos del Constitucional los verdaderos absolutistas*! Constitucion de palabra y absolutismo de hecho! añade *La Corona*. Y concluye el artículo con estas palabras: «La Constitucion resucitará un dia, mas no deberá la vida á los hombres del *Constitucional*, sino á los que él denigra con el dictado de absolutistas.»

El fatal estado de las carreteras en esta provincia es objeto de otro artículo de *La Corona*.

El *Papagayo*. Presenta á sus lectores el segundo artículo de su historia, y lo concluye manifestando que hace alto para referir por medio de otro con mas estension las ingratitudes que hicieron pesar sobre él los que se le vendian por amigos, y las arbitrariedades con que le vejaron despues los que sin embozo se presentan como enemigos.

Segun algunas noticias que se nos han dado la candidatura progresista ha reunido cerca de seis mil votos. En Mataró, el partido progresista parece que verificó ayer una gran comida para celebrar el triunfo, á la que concurrieron, segun nos han dicho, mas de seiscientas personas.

A las ocho de esta noche subia una señora por la escalerilla núm. 6 de la calle de Aray y la ha detenido un hombre armado con un cuchillo amenazándola con la muerte si no le entregaba el dinero. La señora ha tenido el arrojo de echársele encima para desarmarle, ambos han caido escalera abajo; y dos sugetos que á la sazon pasaban por la calle se han apoderado del agresor. (*Imp.*)

Madrid 16 *de marzo.*

PIZARRO, Ó LA CONQUISTA DEL PERU.

El gran baile histórico que con este título y por primera vez se representó en el coliseo del Príncipe la noche del viernes último, es debido á la laboriosidad y conocimientos históricos de Mr. Victor Bartholomin, director de los bailes estrangeros de los teatros de la Cruz y del Príncipe.

Inmenso y en alto grado lisongero fue para los artistas de baile el éxito brillante que alcanzaron en las funciones anteriores, pero el que han conseguido en *el Pizarro* ha superado todas sus esperanzas, quedando ampliamente recompensados de su aplicacion, con las ovaciones del distinguido público de la capital de España.

El episodio que sirve de base á la última composicion de M. Bartholomin, ha sido sin duda sacado de *la descubierta* y *conquista del Perú* del historiador *Garcilaso*, pues la exactitud de su narracion concuerda perfectamente con el argumento del baile; en una sola cosa empero se ha separado el autor de la verdad histórica, y esta ha sido, en apartar de los ojos y la mente de los españoles civilizados del siglo XIX, los bárbaros y tiránicos rasgos que ensangrentaron una de las mas bellas páginas de la historia de sus ascendientes.

El rey Atahualpa fue cruelmente asesinado por los conquistadores despues de su sumision y alianza, pero el autor del baile alterando en esta parte la verdad de los hechos, y presentándonos al indomable y denodado *Pizarro*, protegiendo en nombre de su Soberano aquel desventurado monarca indio, habrá sin duda tenido la intencion (intencion que á fuer de españoles no podemos menos de agradecerle) de ponernos en accion la parte sublime de nuestras conquistas, y el tipo mas dominante del carácter castellano, ocultando algunos escesos muy escusables sobre todo en aquellos siglos y que desgraciadamente siempre tuvieron que llorar los pueblos conquistados. Las reiteradas recomendaciones del emperador Cárlos V para que se tratara con toda humanidad á los vencidos, es tambien una autoridad de la que se habrá valido el autor para la pequeña alteracion que hemos notado.

Los trages y las decoraciones son de muy buen efecto, y los primeros de una propiedad tan verdadera, que al contemplarlos parece se estan admirando los preciosos modelos que se hallan depositados en nuestros museos y armería, recuerdos gloriosos de nuestro antiguo poderío, prendas siempre sagradas y de un precio inestimable para los verdaderos amantes de la patria.

Los bailables son por lo general graciosos y sellados con el carácter peculiar de aquellos naturales: su ejecucion bastante esmerada por todo el cuerpo de baile y por la escuela de alumnos.

El *Pas de deux* de Mma. y Mr. Finart tiene algunos tiempos de bastante novedad, y fue muy bien ejecutado por esta distinguida aunque desigual pareja. Mma. Finart baila bien, pero desgraciadamente poco, y se fatiga mucho. Su graciosa coquetería no deja de atraerle una buena parte de los aplausos que justamente le dispensa el público. Los trages con que se presentan estan en completa disonancia con todos los del baile, y esta falta es tanto mas sensible, por ser la única que se nota en la parte del vestuario.

El paso de carácter indio que baila Mma. Monplaisir con nuestro estimable primer bailarin Estrella, es preciosísimo por su originalidad y buena ejecucion.

La pareja Prevost y Adrien baila tambien dos pasos y algunas variaciones con bastante soltura.

La señora Diaz y una jóven cuyo nombre ignoramos, y que nos han dicho ser discípula de Estrella, tienen algunas variaciones que ejecutan bastante bien.

El *Pas de deux* de Mma. y Mr. Monplaisir, no solamente mereció (como el de la pareja Finart, y el paso indio) el honor de que fueran llamados á la escena, sino que lo fueron por dos veces, llegando el entusiasmo del público á un grado estraordinario. No nos cansarémos de repetir que Mma. Monplaisir es una escepcion de la naturaleza por su gracia, vivacidad, fuerza de ejecucion y elegante soltura, estando intimamente persuadidos que su escuela es enteramente escepcional y destinada á crear un género de baile que muy po-

cas bailarinas podrán imitar, dando razon, la organizacion de esta estraordinaria criatura, á aquel proverbio, de «*Que lo que natura no da, Salamanca no presta.*

Monplaisir ha bailado todos los tiempos de *conjanto* y las *variaciones* con tan admirables facultades de ejecucion, que las esclamaciones del público eran precursoras de los aplausos que en cada final y á cada *elevacion* le prodigó este con tanto entusiasmo.

Réstanos decir algo de la aprobadora acogida que recibió Mr. Bartholomin (Pizarro) cuantas veces se presentó en escena, y en los momentos en que con tanta maestría espresaba los sentimientos que agitaron el corazon del héroe. Unas veces enagenado del mas patriótico entusiasmo, al ver los progresos del pabellon invicto de Castilla en aquellas apartadas regiones, abraza á sus compañeros de armas, á sus propios soldados, bendiciendo al cielo que tan propicio se mostraba á sus empresas. Otras, abandonado por sus mismos oficiales, y sin socorros de su soberano, sobrepuja con la resignacion sublime de las almas grandes, la adversa fortuna, soñando siempre conquistas y gloria, en el punto mismo en que se encontraba solo y aislado en un desierto. Los trages con que se presenta, son no solamente vistosos y de buen efecto, sino que reunen la circunstancia inapreciable de ser la copia exacta de los del dominador del Perú, y aun hasta de su fisonomía ó al menos la de los retratos que aun se conservan de aquel invicto Español, sin haber olvidado para su mayor propiedad, la verruga que tenia en la mejilla izquierda. El público recompensó todos los afanes de este distinguido artista llamándole despues de la caida del telon, y dispensándole repetidas salvas de aplausos. Igual honor se hizo al distinguido pintor D. Francisco Lucini, ó por mejor decir á su nombre, pues se hallaba ausente de la corte.

Para concluir dirémos que el baile de *Pizarro* hará época en nuestros fastos teatrales, y es buena prueba de nuestro aserto el inmenso concurso que se ha agolpado al coliseo de la calle del Príncipe, cinco noches consecutivas que se ha presentado.

La música en lo general es buena, y la mayor parte del distinguido compositor D. Hipólito Gondois, concretándonos á citar como trozo admirable la marcha triunfal del acto tercero, cuyo tema forma la base principal del dominante en la sinfonía.=P. (*Patriota.*)

Coruña 3 de marzo.

EL BENEFICIO DE DOÑA CATALINA MAS-PORCELL.

El interes que inspira esta apreciable actriz en esta culta capital, llevó al teatro el dia de su beneficio á una multitud de gentes que noticiosas del obsequio que la preparaban sus apasionados, quisieron participar del doble placer de sentir con los mágicos cantos de la Lucia, y de gozar viendo recompensado el mérito sobresaliente de la beneficiada.

Nosotros que nacimos en el risueño suelo de la Península, y que á la sensibilidad que da á los corazones el sol abrasador del mediodía, reunimos una pasion ardiente por nuestra hermosa patria, amamos cuanto la pertenece: admiradores de los buenos artistas estrangeros sabemos concederles el homenage que merecen el genio y la inspiracion; pero nos sentimos arrebatados cuando alcanza el premio debido al mérito un compatriota nuestro. Por esta causa ce-

demos á los impulsos del sentimiento cuando Doña Catalina Mas poniendo en accion las pasiones diversas que agitan el corazon humano, conmueve y escita la sensibilidad del hombre mas frio é indiferente: por esto mismo admiramos al señor Devesa cuando con su melodiosa voz, con su accion espresiva, y con la maestria de un sobresaliente profesor, lleva hácia si las simpatias y el entusiasmo de los espectadores.

Entre el primero y segundo acto se cantó el duo de guerreros Templarios puesto en música por D. Francisco Porcell, á quien damos la enhorabuena por el éxito feliz que tuvo su composicion, asi por lo agradable y filosófico del canto como por la maestria con que fue desempeñado.

En el aria llamada del Delirio en que tantos laureles ha recogido aquella distinguida artista, fue coronada por dos caballeros jóvenes que en representacion de sus numerosos apasionados colocaron en sus sienes una corona primorosamente adornada, y la entregaron una cajita que contenia un magnífico collar de brillantes. En este momento, y en medio de estrepitosos aplausos. se desprendieron de los palcos muchisimas composiciones poéticas, al mismo tiempo que cruzaban el teatro pájaros de diversas especies con versos, cintas y flores; y caian cien coronas á los pies de la beneficiada. ¡Momento feliz para el artista aquel en que ve el premio de su aplicacion y de su mérito! ¡Feliz el pueblo que recompensa á la inteligencia, porque encierra en si el gérmen de las mas altas virtudes y se halla dispuesto ya á desarrollarlas!

A peticion del público se cantó por D.ª Catalina Mas y señores Devesa, Regini, Porcell y Obiols el himno de Riego, que por los gratos recuerdos que escita á los buenos españoles y por su música animada y guerrera, completó el cuadro pintoresco de aquella interesante escena.

Concluida la funcion fue conducida la beneficiada desde el teatro á su casa, por una calle formada con arcos de palma, mirto y laurel, que habian construido varios artesanos de mérito, y la música de la M. N. tocó un himno compuesto espresamente para el objeto, y cuya letra cantaron el señor Obiols y los coristas.

Si digna es Doña Catalina Mas de los obsequios referidos por su relevante mérito artístico, si reunia todas las simpatias de los amantes del canto y los votos de todos los inteligentes, hoy ha adquirido un nuevo y brillante título al aprecio de los coruñeses. Creyó que debia manifestar su agradecimiento al pueblo entusiasta que la admira, y se ofreció á dar una funcion á beneficio del hospital de caridad: pensamiento generoso, sublime, que demuestra los bellos sentimientos, el alma pura de tan distinguida artista! ¡cuán bello es ver al lado del mérito la filantropia y la virtud! (*Telégrafo.*)

CONCLUSION DEL

Bando general de buen gobierno ó de policía urbana para esta ciudad de Barcelona; publicado por su Excmo. Ayuntamiento constitucional en mayo de 1839, *y revisado y adicionado por el de* 1843.

214. Queda prohibida la matanza de cerdos en los dias festivos, incurriendo los contraventores en la pena de 32 rs.

215. El cuerpo municipal tendrá pesadores en la plaza á disposicion de los que quieran valerse de ellos mediante la retribucion de 2 rs. vn. á peso muerto, y de 1 real á peso vivo por cerdo, y no reconocerá autorizacion pública en esta parte, á otra persona alguna.

216. Se habrán de matar los cerdos, chamuscarlos y pelarlos en la Esplanada, ó en aquel otro parage que señalase el Excmo. Ayuntamiento: y únicamente desde el toque de las oraciones de la mañana hasta el anochecer; y no podrá exigirse, para el uso de los tizones, mas que 16 ms. por cada cerdo, bajo la multa de 40 rs. por cada infraccion, exigideros de los matadores.

217. Será tambien permitido matarlos en casas particulares con tal que haya algun patio ó local proporcionado, y de modo que no pueda ocasionarse algun incendio.

218. No se podrán, en ningun caso, matar, chamuscar, pelar ni abrir en calle, plaza, ni parage alguno público, bajo pena de 40 rs. exigideros de su dueño.

219. Para evitar los perjuicios que podrian seguirse de mezclar la sangre y confundirse los despojos de los cerdos sanos con los lazarinos ó *masells*, ú otros contagiosos, deberán los matadores, en caso de matarse en una misma casa dos ó mas cerdos, poner con separacion la sangre y despojos de cada uno, á fin de que si se encontrase alguno de las indicadas calidades, se puedan aprovechar la sangre y despojos de los sanos, bajo pena de 50 rs. y de privacion de oficio.

220. En el caso de hallarse algun cerdo *masell*, ó que adolezca de otra enfermedad contagiosa, (á cuyo efecto la reconocerán los matadores con exactitud conforme les está prevenido, y muy especialmente en aquella parte ó partes donde se manifiestan ó descubren los síntomas ó señales de cualquier mal) deberá uno de los matadores dar inmediatamente parte al señor comisionado especial de la municipalidad para que se pueda trasladar á la casa llamada de los Gigantes para tenerse en depósito de observacion; bajo la pena de 200 rs. por cada vez que faltaren, y privacion de oficio.

221. Los cerdos lazarinos ó *masells* que sean puestos en el referido depósito deberán permanecer allí por espacio de dos meses, de donde, finido dicho término y no presentándose inconveniente en que se haga uso de ellos, se permitirá sacarlos, entregándolos á sus respectivos dueños, á quienes se concede un mes mas de tiempo para verificarlo, por si no pudiesen ejecutarlo de pronto ó si se hallasen ausentes; y pasado dicho término sin haberlo verificado, se dispondrá de ellos en favor de alguna casa de beneficencia.

222. No podrán los matadores de cerdos exigir mayor precio de 8 rs. por cada cerdo que mataren en esta ciudad y Barceloneta, dejándolos bien limpios y como corresponde, bajo pena de 32 rs.

223. No podrán los matadores ni conductores de cerdos introducirse en la plaza pública con motivo ni pretesto alguno, á escepcion de los casos en que los compradores quisiesen valerse de alguno de ellos por su conocimiento para la compra de cerdos, en cuyos casos podrán practicarlo mediante el permiso del encargado por el Excmo. Ayuntamiento que se hallará en la barraca de la misma plaza, bajo pena de 50 rs. por cada contravencion.

224. No podrán los ganaderos ni sus encargados vender cerdos con el pacto llamado comunmente *franchs de masells*, por lo perjudicial que es á la salud pública el tráfico á que da lugar dicha clase de ventas, y los contraventores á este artículo incurrirán en la pena de 200 rs. por cada infraccion.

225. Los enunciados introductores de cerdos deberán dejar desocupada la plaza del mercado todos los dias á las cinco de la tarde, bajo la pena de darse de comiso todos los cerdos que se encontraren en ella despues de la indicada hora.

226. Deberán los mismos introductores de cerdos conducirlos diariamente, si el tiempo lo permite, á la referida plaza para su venta, dando parte al retirarlos todos los dias al dependiente municipal del número de cerdos que hubiesen vendido para llevar este la alta y baja prescrita, y dejando de dar esta noticia incidirán en la pena de 30 rs. por cada cerdo.

227. Queda prohibido que se conduzcan los cerdos por el centro de los paseos públicos y que atraviesen por ellos, pues solo podrá verificarse la conduccion por el camino en que transitan los carros, bajo pena de 40 rs.

228. Los gefes de cuadrilla serán responsables de cualquiera falta que se notare de parte de los matadores de cerdos de su dependencia.

229. El ganadero ú otra cualquiera persona que introduciere alguna verra en la plaza destinada á la venta de los cerdos incurrirá en la pena de 200 rs. por cada una que se le encontrare ó se comprobare haber introducido, cuya pena se exigirá tambien de los matadores que, siendo llamados para la matanza de alguna, no lo pusieren inmediatamente en conocimiento del comisionado de la Municipalidad.

Artículos diferentes.

230. Todos los comestibles que se pongan en venta deberán ser de buena calidad, y los que no lo fueren serán decomisados para inutilizarlos, incurriendo ademas el vendedor en la multa del doble valor del precio á que se vendiese la cosa decomisada, sin perjuicio de la mayor pena á que tal vez se diese lugar segun la malicia y calidad del género.

231. Todo confitero ó cualquiera otra persona que venda azúcar, canela, pimienta y otras especias deberá verificarlo sin mezcla alguna, y si practicare lo contrario incurrirá en la multa de 100 rs. con pérdida de los géneros mezclados ó adulterados. Será sin embargo permitida la mezcla conocida por *especieria*.

232. Nadie podrá vender colchones con telas nuevas y lana vieja, sino con nueva; y solo podrá haber lana vieja con telas viejas. No podrá haber mezcla en ellos de pelo ni otra cosa alguna. Tampoco se podrán vender con pelo solo, á no ser que fuese de macho cabrío, vulgo *crestat*: para todo lo cual los colchones que fueren venales deberán estar abiertos á lo menos un palmo por cada lado, bajo la pena de 100 rs. por cada contravencion, y de restituir el precio cobrado é indemnizacion de perjuicios que tal vez se hubiesen ocasionado al engañado.

Todo lo mismo se entenderá con respecto á los catres de colchon.

233. Cualquiera que venda carbon deberá tenerlo separado segun las calidades y sin mezcla alguna, con un letrero en cada monton bien inteligible y que esté á la vista, que especifique su calidad y precio, bajo la multa de 8 rs. por la falta del letrero, y de 100 si hubiese carbon de inferior calidad mezclado con otro que se vendiese á mayor precio.

Lo referido se entenderá sin perjuicio de las providencias que el Excelentísimo Ayuntamiento tenga dictadas ó dictare en cuanto al desembarco y permanencia de carbon en la playa y su introduccion por las puertas de la ciudad.

234. Los vendedores de ladrillos para obras de esta ciudad y su territorio deberán tener acopios de los mismos del tamaño y forma aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, bajo la multa de 60 rs.

235. Por punto general toda reincidencia será castigada progresivamente con doble multa.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia se fijará en los parages públicos y acostumbrados é insertará en los diarios de esta capital.

Barcelona 2 de marzo de 1843=José Ribot.=Hilarion Bordeje.=Eudaldo Ros.=Benito Prats.=Ignacio Roger.=Benito Seguí.=Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional.=Mariano Pons, secretario.

Diputacion provincial de Barcelona.

La junta directiva del colegio nacional de sordo-mudos, establecida en la corte, con oficio de 12 de enero último, recibido en 1.º del actual, dijo á esta Diputacion lo que sigue:

« Deseando esta junta dar una mayor latitud á su cometido en la parte relativa á la admision de alumnos en este colegio Nacional de sordo-mudos segun lo vayan permitiendo los mayores ingresos con que es de esperar que el gobierno vaya cubriendo en lo sucesivo la consignacion que tiene señalada en los presupuestos; ha acordado dirigirse á esa Diputacion para que como tan interesada en la proteccion y beneficencia á que son acreedores estos seres desgraciados en su provincia, se sirva remitir á la junta con los documentos que se espresan al márgen cuantas instancias se la presenten en solicitud de plazas de alumnos internos y esternos del establecimiento, en la seguridad de que la misma las irá atendiendo con la debida preferencia entre los que considere mas dignos de ser admitidos en él.=Al márgen.=Fé de bautismo por la que se acredite tener el sordo-mudo 7 años de edad.=Certificacion de facultativo de estar vacunado y no padecer enfermedad alguna contagiosa ni habitual.=Justificacion de pobreza.

Lo que se publica en el *Boletin Oficial* y en los periódicos de esta ciudad para conocimiento de los interesados. Barcelona 22 de marzo de 1843.=Por acuerdo de S. E.=Francisco Soler, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Habiendo concluido en el dia de ayer en el cargo de fiscal de imprentas D. Francisco Coll y Carcasona, entra de turno en el mismo cargo el promotor fiscal del juzgado primero de esta ciudad y partido D. Lorenzo Autet y Gallarda, que habita en la calle del Cármen, núm. 11. Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 1.º de abril de 1843.=Ignacio Llasera y Esteve.

Por Real órden de 31 de marzo de 1842 inserta en el Boletin oficial núm. 45, está autorizada la poblacion de San Sadurní de Noya para celebrar una feria anual los dias 28, 29 y 30 de abril. Lo que se avisa para conocimiento de todos los tratantes que quieran concurrir á la espresada feria. San Sadurní de Noya 27 de marzo de 1843.=P. A. D. A. C.=Andrés Pujol, secretario.

LLAMAMIENTO.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona.

D. Manuel Dumont se presentará en la secretaría de este gobierno. Barcelona 1.º de abril de 1843.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en el dia que se espresa, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en la Aduana.

	Hora de la presentacion de los manifiestos.
Dia 31.	
Bergantin español Esperanza, capitan D. Rafael Neto, de Montevideo y Cádiz con cueros.....	doce del dia.
Polacra idem Aristides, capitan D. Pedro Orta, de Buenos-Aires con idem.....	una de la tarde.
Laud idem Trinidad, capitan D. Jaime Zaragoza, de Génova con cáñamo y otros.....	idem.
Corbeta idem Martina, capitan D. Buenaventura Mas, de Marsella con varios géneros de tránsito.....	idem.

Barcelona 31 de marzo de 1843.=El oficial del negociado, J. Lopez de Paredes.

SUBASTA.

Mañana lunes en la plaza de los Encantes se venderá en pública subasta, una máquina de devanar seda.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Mañana dia 3, en la iglesia parroquial de San Jaime empezará un solemne septenario á la Virgen Santísima de los Dolores. Se dará principio á la funcion á las seis de la tarde con un rato de oracion mental, la corona de Ntra. Sra., sermon que dirán varios oradores, y el dia de mañana predicará el Dr. D. Antonio Sagués, presbítero, y terminará con el Stabat Mater cantado alternativamente por la Rda. comunidad y por parte de la música de la Santa iglesia Catedral. Durante el septenario habrá diariamente misa rezada á las doce.

Hoy domingo de pasion, la M. Iltre. cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores tributará á su divina Madre los cultos siguientes. A las cinco dará principio con la oracion mental, luego se cantará la corona dolorosa, y hará una plática moral el Rdo. D. Francisco Moliner, presbítero; concluyéndose con el *Stabat*.

Mañana lunes tres de abril, en que tiene lugar la fiesta de San Francisco de Paula, en su propia iglesia, se celebrará con los cultos siguientes. Hoy por la tarde á las cinco y media se cantarán maitines solemnes. Mañana á las siete la misa matinal, á las diez la mayor, en la que panegirizará las glorias del Santo el Rdo. D. José Palau, presbítero, doctor en teología, catedrático de escritura en el colegio tridentino y beneficiado de la parroquial iglesia de San Pedro de las Puellas. Por la tarde á las cinco y media se cantará el Smo. Rosario, con esplicacion de misterios y sermon que dirá el Rdo. Don Tomás Planas, presbítero; concluyendo la funcion con los gozos del Santo.

Hoy domingo de pasion, el monte pio de cantores de jaculatorias, unido á la Real Iltre. y venerable Congregacion de Ntra. Sra. de la Esperanza, celebrará en su propia iglesia su anual fiesta, empezando á las cuatro y media

horas de la tarde con la corona cantada por la música de Sta. María del Mar, luego sermon que hará el Rdo. D. Bartolomé Sellarés, sacerdote de los PP. de Escuelas Pias; concluyendo con el Stabat Mater.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Oficio de la Semana Santa en castellano, y en latin y castellano, con láminas primorosas, de varios tamaños y encuadernaciones, en pasta regular, pasta fina y de lujo en tafilete de colores con el corte dorado. Hállase en la librería de D. J. A. Sellas y Oliva, calle de la Platería, á precios módicos y con relacion al tamaño, edicion y encuadernacion.

Los hijos del dolor de María: un tomo en 8.° de 504 páginas en pasta 12 rs., en la librería de Francisco Font y en la de Tauló.

VENTAS.

Esencia admirable de Froule para los que padecen de incontinencia de orina y otras afecciones. Los buenos resultados obtenidos en infinitas curaciones de debilidad é inercia de los órganos genitales ú orinarios, como asi el de desvanecer en su último periodo aquel flujo procedente de debilidad en la gonorrea y demas afecciones, nos obligan á anunciar este precioso medicamento como un seguro remedio para dichas enfermedades. Igualmente se hallan de venta el célebre bálsamo sin mercurio de Cullerier y el rhob depurativo y diurético vegetal de Mr. Giraudeau doctor en medicina, el primero para la curacion de la purgacion venérea, en su primer y último periodo, y el segundo para las enfermedades sifilíticas ó venéreas, ya recientes, ya crónicas ó inveteradas, como asi de los herpes, y demas enfermedades que exigen un tratamiento depurativo. Dichos medicamentos se espenden en botellas en el barrio de Gracia, calle Mayor, casa núm. 47 botica. Nota. El que no gustare pasar al indicado barrio, podrá, de nueve á doce de la mañana conferirse para dicho objeto con el mismo elaborador y espendedor de los citados medicamentos, en la calle del Cármen, núm. 110, al lado del confitero que hace esquina á la de Xuclá, casa de D. José Clavería, maestro zapatero.

En la pescadería de la Boquería se vende *retx* á 7 rs. catalanes la carnicera.

Aviso á los Sres. fabricantes.—Talleres de construccion de máquinas para hilar y tejer algodon, las mas útiles y modernas que se conocen en Inglaterra, por los acreditados maquinistas los Sres. D. Benjamin Dobson y compañía, en Bolton, Inglaterra. Las personas que deseen esta clase de máquinas, pueden conferirse con D. Guillelmo Merrich, único representante de la casa de los señores Dobson en esta ciudad, autorizado para contratar; vive en la calle del Conde del Asalto, núm, 34, primer piso.

En el meson de S. Antoni, calle del mismo nombre, se venden longanizas de montaña de muy buena calidad.

El establecimiento de vacas de Pedro Galaber que tenia en el Cármen, lo ha trasladado á la Riera baja, núm. 18, donde se servirá como antes á 24 cuartos el porron.

El que quiera comprar varias acciones de minas de diferentes puntos de la provincia de Almería, podrá conferirse en la fonda del Falcon con el señor que habita en el núm. 20 de la misma, quien enterará de los precios y condiciones.

COMPRAS.

Se comprará una casa con primer piso y bajos, situada en buen parage de la poblacion de Gracia. Para su ajuste, pueden conferirse los propios interesados con el notario D. Francisco Javier Moreu, quien dará razon de las demas circunstancias que se requieren.

TEATRO NUEVO.

Los señores abonados á palcos se servirán pasar los dias 3 y 4 de diez á dos por la mañana y de cuatro á seis por la tarde para recoger sus respectivas llaves.

DIVERSION PUBLICA.

Circo de Madrid.

Hoy domingo á las 7 de la noche habrá gran funcion. El árabe y su corcel, escena inventada y ejecutada sobre un caballo en pelo por el director Paul. La parodia de una corrida de toros, la cuadrilla estará enteramente compuesta de niños y al cuidado de la jóven Emilia Paul. El doble salto peligroso, ejecutado por el Sr. Auriol. La gran posta nacional, ejecutada con cinco caballitos por el niño Auriol. El Poussah, escena cómica verificada á caballo por el Sr. Auriol. Varios saltos peligrosos de altura estraordinaria, ejecutados por el Sr. Auriol. El majo andaluz, escena verificada á caballo por la jóven Emilia Paul. La abuela y el clown, escena cómica ejecutada á caballo por el Sr. Auriol. Mañana lunes habrá funcion.

NOTA. El director Paul tiene el honor de anunciar al público que no tiene mas que cuatro funciones para verificar en esta capital: la última se ejecutará el domingo 9 del corriente.

PARTE COMERCIAL.

Cambios del dia 1.º

Lóndres 37 *á varias fechas.*
Paris 15 *y* 85 *á* 90 *c. á* 90 *dias f.*
Marsella 15 *y* 95 *c. á id.*
Madrid al par.
Valencia $\frac{1}{4}$ *á* $\frac{1}{2}$ *p. c. daño.*
Zaragoza $\frac{1}{2}$ *id.*
Granada $1\frac{3}{4}$ *id.*
Reus $\frac{1}{2}$ *id.*
Vales no consolidados 8 *p. c. valor nominal.*
Títulos del 5 *p. c.* $18\frac{1}{2}$ *idem idem con el cupon vencido.*

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa.

De Portvendres en 30 horas el vapor Pepin, de 4 cañones y 64 plazas, su comandante M. Leveque.

Mercantes españolas.

De Vinaroz en 3 dias el laud Negrillo, de 26 toneladas, patron Francisco Vilaret, con 1800 @ de algarrobas.

De Valencia en 3 dias el laud Europeo, de 29 toneladas, patron Antonio Larroda, con 300 carneros, 108 sacos de arroz y 2 balas de seda.

De Ciotat y Bouc en 12 dias el pailebot Elisa, de 45 toneladas, capitan D. Manuel Carratalá, con 2750 quesos de holanda, 1109 pedazos de palo tinte, 2080 astas de buey, 14 barricas de clavos de especia y otros efectos para esta y Tarragona.

De Cullera en 3 dias el laud San Francisco, de 18 toneladas, patron Juan Bautista Gerada, con 60 millares de naranjas.

De Ciotat en 27 horas el vapor Balear, de 90 toneladas, capitan D. Pablo Mari, con varios géneros y 14 pasageros.

De Suances, Santander, Ribadeo, Aviles, Muros y Tarragona en 88 dias el quechemarin Cármen, de 48 toneladas, capitan D. Juan Ramon de Igartua, con 1500 fanegas de trigo.

De Alcudia en 3 dias el jabeque Claustro, de 30 toneladas, patron Antonio Pablo Monar, con 500 quintales de leña y 150 de carbon.

Ademas 10 buques de la costa de este Principado, con vino, carbon y otros efectos.

Despachadas.

Bergantin español S. Joaquin, capitan D. Juan Bautista Beitia, para Cádiz con vino, aguardiente, almendra y lastre.

Id. Fenicio, capitan D. Gerardo Orta, para Nueva-Orleans en lastre.

Jabeque S. Juan, patron Jaime Alemany, para Alcudia en lastre.

Id. Cármen, patron Matias Riudavets, para Mahon con azúcar, palo campeche y géneros del pais.

Laud Sto. Cristo, patron Joaquin Adam, para Valencia con equipage de tropa.

Id. Patrocinio, patron Vicente Selma, para Valencia en lastre.

Id. S. Judas Tadeo, patron Juan Bautista Espla, para Alicante en lastre.

Id. Centauro, patron Francisco Miñana, para Valencia en lastre.

Laud Concha, patron Francisco Larroda, para Valencia con azúcar y lastre.

Id. Isabel, patron Miguel Sorá, para Iviza en lastre.

Polacra-goleta toscana Dos Hermanos, capitan D. José Tancredi, para Liorna con café, aguardiente y lastre.

Ademas 9 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para la Habana saldrá en derechura á últimos del corriente la acreditada fragata española Tomas Gener, forrada en cobre, su capitan Don Buenaventura Domenech: admite carga á flete y pasageros, para los cuales tiene una espaciosa y cómoda cámara. La despachan los Sres. Font y Riudor, calle de Moncada, núm. 5.

Para Cullera saldrá el laud Prudente, su patron Juan Riveras, quien admitirá á flete hasta unos 300 quintales de carga. Se despacha en la capilla de Monserrate, frente la Aduana.

NOTICIAS NACIONALES.

Noticias particulares de Reus.

Una gavilla de *latro-facciosos* capitaneada por el feroz cabecilla *Griset*, invade con sus atrocidades el pueblo de Santa Coloma de Queralt y sus inmediaciones.

Hoy sale en su persecucion el valiente capitan D. Estanislao Tell (a) Alau, con una compañía del regimiento de San Fernando, y otra del de Valencia.

Nos congratulamos de que el gobierno haya confiado la destruccion de la infame gavilla al valor del *jóven guerrillero* que tantos dias de gloria ha dado á la nacion; y estamos persuadidos que no abandonará su mision hasta lograr su esterminio. (*Boletin Reusense.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 23 de marzo. Consolidados, 96 3/4. Deuda activa española, 22 3/8.

Bolsa de Paris del 25 de marzo. Cinco por 100, 121 f.: 4 por 100, 104 f. 50 c.: 3 por 100, 82 f. 50 c. Deuda activa española, 29¾. Id. pasiva, 5¼.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.